

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARGÉS

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de fecha 7 de julio de 2012, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal por la tasa de cementerio, sin que se hayan presentado dentro del mismo ninguna reclamación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril y artículo 17.4 del mencionado Real Decreto Legislativo 2 de 2004, publicando a continuación el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ANEXO

Ordenanza fiscal por la tasa de cementerio

Artículo 6.-

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Sepulturas perpetuas de dos cuerpos, 1.055,45 euros.

Gastos de enterramiento (mano obra y material) 326 35 euros.

Argés 14 de agosto de 2012.- El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-6754